



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 087/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.235-HC 052-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Adherir al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos PROTENENCIA dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La dificultad de resolver cuestiones de tenencia y sanidad de animales domésticos en nuestro Departamento, se encomienda la implementación del Programa PROTENENCIA, que fortalecería la calidad de vida de canes y felinos y por consiguiente de nuestra comunidad.

Y;

CONSIDERANDO: Que dicho Programa fomenta la solución de modo no eutanásico de los conflictos surgidos de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales, sobre todo con aquellos que permanecen en las calles.

Que PROTENENCIA fomenta la elaboración, desarrollo e implementación de Políticas de Sanidad adecuadas para preservación de perros y gatos.

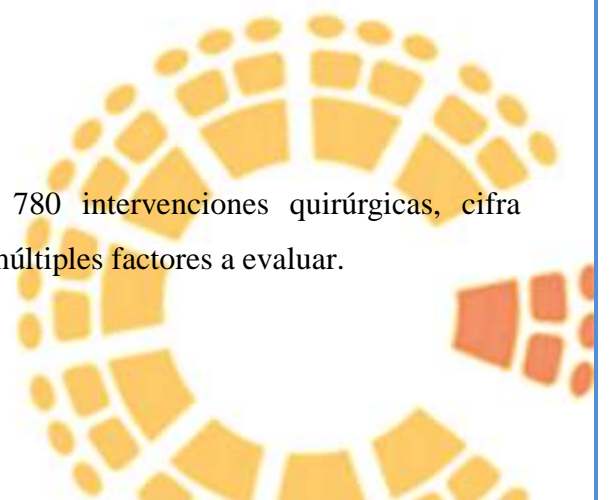
Que uno de los problemas más importantes que afecta a la salud pública producto de la superpoblación de animales en la zona urbana como rural, es la transmisión de enfermedades como la hidatidosis, una de las enfermedades zoonóticas de mayor prevalencia en la Argentina, (generada por parásito *Echinococcus Granulosus*), sobretodo popular en nuestra región; y la toxoplasmosis (provocada por el parásito *Toxoplasma gondii*).

Que la Dirección de Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de Malargüe se ha propuesto como meta generar un control de la población canina y felina mediante Campañas de Esterilización, bajo la condición que ésta sea quirúrgica, temprana, masiva, sistemática, de ambos sexos, extendida en el tiempo, abarcativa y gratuita.

Que, según datos ofrecidos en el Censo Departamental, realizado por la Dirección de Veterinaria y Zoonosis, durante el año 2020:

- Población canina: 8252 individuos.
- Población felina: 1553 individuos.
- Total de caninos esterilizados: 2083 individuos.
- Total de felinos esterilizados: 520 individuos.

Realizando durante el periodo 2022, un total de 780 intervenciones quirúrgicas, cifra significativamente menor a años anteriores, causal de múltiples factores a evaluar.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

Que en consecuencia el citado programa fortalecería en nuestro Departamento, tanto en el ámbito urbano como rural, la realización de campañas de vacunación antirrábica anuales y la desparasitación con antiparasitarios de amplio espectro de perros y gatos.

Que frente a las dificultades presupuestarias y operativas manifiestas en reiterados encuentros interinstitucionales gubernamentales, ONG, Asociaciones de Protección Animal como AVECOBAM y RAM, entre otras; es necesario coordinar gestiones con otros estamentos gubernamentales.

Que la imperiosa necesidad de adherir al Programa PROTENENCIA, implicaría la cooperación hacia el Municipio de Malargüe, para la realización de esterilizaciones quirúrgicas, la formación de personal auxiliar veterinario, la difusión de las políticas implementadas de acciones de desparasitación y de acciones de vacunación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adherir al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos PROTENENCIA, dependiente del Ministerio de Salud, del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º: Adherir en todos sus términos al Decreto Nacional N° 1.088/2.011, “Creación del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las gestiones pertinentes para su incorporación.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a las Legisladoras del Departamento de Malargüe por el Cuarto Distrito, intercedan ante el Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza, para la implementación del mencionado programa.

ARTÍCULO 4º: Enviar copia de la presente pieza legal a:

- Senadoras Provinciales del Departamento de Malargüe por el Cuarto Distrito.
- Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.
- Asociación AVECOBAM.
- Asociación RAM.
- Dirección de Veterinaria y Zoonosis, Municipalidad de Malargüe.
- Cámara de Comercio, Malargüe.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

*"Las Malvinas son Argentinas"*





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Andres Risi**

Presidente

*"Las Malvinas son Argentinas"*

